



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 89164

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Stella María Osorno Bautista vs. Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones y otro.

Sería del caso reconocer personería al doctor Juan Francisco Hernández Roa, en atención al poder que obra a folios 42 a 47 del cuaderno de la Corte, sin embargo, una vez revisado el documento se advierte que el número de cédula de la representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., no coincide con el número de cédula que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad mencionada.

Conforme a lo anterior, se le concede el término de 5 días para que corrija el poder que le fue otorgado por Johana Andrea Lesmes Mendieta como apoderado de la opositora Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S. como apoderada principal y como apoderada sustituta a la doctora Martha Cecilia Rojas Rodríguez de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folios 71 a 93 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105011201700702-01
RADICADO INTERNO:	89164
RECURRENTE:	STELLA MARIA OSORNO BAUTISTA
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **11 de noviembre de 2021** a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º **186** la providencia proferida el **09 de noviembre de 2021.**

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **17 de noviembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **09 de noviembre de 2021.**

SECRETARIA

